Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE.

Según lo estipulado en la Resolución 0110 No. 0078 de febrero 08 de 2017, Capítulo I, Artículo Tercero, los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales, tienen la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 que reglamenta los artículos 30,31,32,34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes y las disposiciones que la modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante la presente vigencia.

Por lo anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ambiental Regional Norte, previo a la suscripción de contrato de mínima cuantía, procede a elaborar el estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, así:

Se presenta el análisis del sector económico inherente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Dirección Ambiental Regional Norte, en cumplimiento de sus funciones operativas tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento para el parque automotor de propiedad de la CVC y al servicio de la Regional y su función es de velar por su mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, con el fin de conservar las motocicletas de propiedad de la CVC en buenas condiciones mecánicas y de seguridad, evitando con ello el deterioro de las mismas, permitiendo el desplazamiento oportuno y seguro de los funcionarios de la Corporación en el área de jurisdicción y por ende el cumplimiento de las funciones de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Ambiental Regional Norte se ve precisada a contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las catorce (14) motocicletas con las cuales cuenta, para la revisión periódica, reparaciones de las partes de sus sistemas, con repuestos de calidad, excelente mano de obra, equipos especializados, capacidad locativas suficientes y de seguridad, además de un conocimiento técnico y específico para el desmonte y armado de piezas o conjuntos completos de las motocicletas.

La necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas se soporta en que La Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, tiene una jurisdicción de 9 municipios dentro de los cuales está El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia, Ulloa , Alcalá, La Victoria, Obando y

Cartago, con zonas rurales y carreteras terciarias en muy mal estado donde día a día se desplazan los técnicos operativos, profesionales universitarios y profesionales especializados en las catorce (14) motocicletas, a realizar las actividades inherentes a la Corporación como son la atención de tramites de derechos ambientales, atención de PQR, operativos de control de fauna y flora, atención de procesos sancionatorios entre otros, por lo que es necesario que a este medio de transporte se le realice un buen mantenimiento y se mantenga en ópticas condiciones para evitar fallas y deterioros.

Teniendo en cuenta que la CVC no cuenta ni con personal de planta, ni con herramientas, ni con equipos e instalaciones adecuadas para ello, debe recurrir al proceso de selección objetiva que le permita adjudicar al mejor proponente y suscribir el contrato de prestación de servicios requerido.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE".

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo, lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea clara del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Mantenimiento preventivo: Es destinado a la conservación de los automotores mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad; es evitar o mitigar las consecuencias de las fallas de la motocicleta, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas etc. El mantenimiento preventivo debe evitar las fallas en el equipo antes de que estos ocurran.

Mantenimiento correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles.

MANO DE OBRA:

MANTENIMIENTO GENERAL

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA 2026

MODELO DE CADA TIPO MARCA VEHICULO
MONTAJE O REPARACION MOTOR COMPLETO
REPARACION 1/2 MOTOR
RECTIFICAR CILINDRO
ASENTAR VALVULAR
CAMBIO BUJES TIJERA
CAMBIO SISTEMA EMBRAGUE
CAMBIO RODAMIENTOS DIRECCION
CAMBIO KIT ARRASTRE
CAMBIO RODAMIENTOS RUEDAS DEL-TRAS
ENRADIADA AROS
ENGRASE RODAMIENTOS RUEDAS
MONTAJE EJE DELANTERO
MONTAJE EJE TRASERO
CAMBIO PASTILLAS FRENOS
CAMBIO BANDAS FRENOS
CAMBIO DE MANZANA
ENCAMIZADA DE MANZANA
CAMBIO LIQUIDO FRENOS Y PURGA DEL FRENO
CAMBIO GUAYA ACELERADOR
MANTENIMIENTO ARRANQUE
CAMBIO DE CADENILLA
SINCRONIZAR MOTOR
CAMBIO ACEITE TELESCOPICOS
CAMBIO AMORTIGUADORES O PROLING
COBALADA RIN
CAMBIO DISCO EMBRAGUE
ARREGLO BOBINA
ARREGLO SISTEMA ELECTRICO
LAVADAS DE MOTO
DESPINCHADA DE LLANTA
DESINFECCIÓN DE MOTOS
CAMBIO DE LLANTA
TOTAL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA 2026

SUMINISTRO DE REPUESTOS:

SUMINISTRO DE REPUESTOS (TIPO MARCA VEHICULO)	CANTIDAD	Motocicleta Honda XR 150L / Yamaha XTZ 125 / Honda XR 150L	Motocicleta Suzuki GN 125	Motocicleta Suzuki DR 125 (2016)
ACEITE MOTOR X CUARTO	1	$0	$0	$0
AGUJAS CARBURADOR	1			
AMORTIGUADOR TRASERO	1			
BATERÍA	1			
BOBINA ENCENDIDO	1			
BOMBILLO FAROLA	1			
BUJÍA	1	$0	$0	$0
CADENILLA DE MOTOR	1		N/A	
CUNAS DE DIRECCIÓN	1			
DISCO DE FRENO DELANTERO	1			
EMPAQUE EXHOSTO	1			
FILTRO ACEITE	1	N/A	N/A	
GUAYA DE ACELERACIÓN	1	$0	$0	$0
GUAYA DEL EMBRAGUE	1			
GUAYA VELOCÍMETRO	1			
JUEGO DE ANILLOS DE PISTÓN	1			
JUEGO DE EMPAQUES MOTOR	1			
JUEGO DE PITOS	1	$0	$0	$0
JUEGO DISCOS EMBRAGUE	1			
JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	1			
JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	1			
KIT ARRASTRE	1			
LIQUIDO DE FRENOS	1			
LLAVE PASO GASOLINA	1	$0	$0	$0
MANDO DERECHO	1			
MANDO IZQUIERDO	1			
MANGUETA EMBRAGUE	1			
MANGUETA FRENO	1			
PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1			
PATA LATERAL DE APOYO	1			

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	[illegible]	Motocicleta [illegible]	[illegible]	Motocicleta
		Honda XR 150L 19 - Honda XR 150L - Honda XR 150 BA		Suzuki DR 125 (2016)
PISTÓN DE MOTOR	1			
RAMAL ELÉCTRICO	1			
RELAY ARRANQUE	1			
SELLOS VÁLVULAS	1			
SENSOR VELOCÍMETRO	1			
SWICHT ENCENDIDO	1			
VARILLAS DE EMPUJE	1	N/A		N/A
BANDAS DE FRENO TRASERO	1			
FLTRO DE AIRE	1			
RETENEDORES DE BARRAS	1			
RETENEDORES DE MOTOR	1			
PLACAS PRESION DE EMBRAGUE	1			
ARANDELAS DRENAJE DE ACEITE	1			
ESPEJOS RETROVISORES	1			
DIRECCIONALES	1			
KIT DE CILINDRO	1			
VALVULAS DE MOTOR	1			
GUIAS DE VALVULAS	1			
ACEITE HIDRAULICO DE BARRAS	1			

2.2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Consistente en:

La revisión y reparación que garantice un buen funcionamiento y confiabilidad del parque automotor realizando las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que deberá ser prestado por técnicos calificados y certificados, quienes realizarán diagnósticos de todos los sistemas de las motos, así como los respectivos mantenimientos derivados del mismo.

Actividades:

1. Cambiar, desmontar, montar, reparar sistemas del motor.
2. Reparar, desmontar, montar, cambiar sistema de dirección.
3. Cambiar sistema de suspensión delantera y trasera.
4. Cambiar, revisar sistema de frenos.

5. Cambiar, desmontar, montar sistema de embrague.
6. Cambiar, reparar sistema de caja de cambios.
7. Cambiar, desmontar, montar, reparar sistema eléctrico.
8. Reparar rin de las llantas
9. Cambiar, revisar aceite de motor, rodamientos, suspensión, kit de arrastre, embrague, cadenilla, fugas de aceite, odómetro, guayas, bobina, tensor, ejes ruedas, discos frenos, telescópicos, bandas, dirección, filtro.
10. Limpiar guayas, carburador, bujías, filtro aire, lavado general
11. Suministro de bombillos, agua batería, y baterías

Las actividades que aquí no se encuentren descritas serán ejecutadas al momento de autorizarse por parte del supervisor.

Relación del parque automotor y sus condiciones técnicas: para efectuar mantenimiento preventivo y correctivo

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Motor	Chasis	clase
1	FLQ64G	Motocicleta	Honda XR 150L E3	2023	KD07E3069888	9FMKD0792PF006000	Moto
2	FLQ65G	Motocicleta	Honda XR 150L E3	2023	KD07E	9FMKD0794PF005964	Moto
3	SFH03E	Motocicleta	Honda XR 150L	2019	KD07E2381302	9FMKD0727KF045738	Moto
4	SFH04E	Motocicleta	Honda XR 150L	2019	KD07E2381299	9FMKD0729KF015739	Moto
5	SFH05E	Motocicleta	Honda XR150L	2019	KD07E2381304	9FMKD0721KF015735	Moto
6	SFH06E	Motocicleta	Honda XR150L	2019	KD07E2381314	9FMKD072XKF015829	Moto
7	HRJ25D	Motocicleta	Honda 125 CB 1	2014	SDH152FMI-3*D3451758	9FMPCJ01XEF000297	Moto
8	HRJ26D	Motocicleta	Honda 125 CB 1	2014	SDH152FMI-3D3451755	9FMPCJ013EF000318	Moto
9	ACH41E	Motocicleta	Honda XR 150L	2016	JC30E-6780257	9FMJD1921DF002369	Moto
10	WWG21D	Motocicleta	Suzuki DR-X 125	2016	H402-215359	9FSSH42A4GC025199	Moto
11	IKB26H	Motocicleta	Honda XR 150 BA	2025	KD07E-3151628	9FMKD0795SE015322	Moto
12	IKB27H	Motocicleta	Honda XR 150 BA	2025	KD07E-3150628	9FMKD0796SE015488	Moto
13	IKB28H	Motocicleta	Honda XR 150 BA	2025	KD07E-3151593	9FMKD0791SE015303	Moto
14	IKB29H	Motocicleta	Honda XR 150 BA	2025	KD07E-3151647	9FMKD0797SE015323	Moto

La Corporación se reserva el derecho de incrementar el número de motocicletas relacionados en el momento en que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato previo aviso del supervisor del contrato y para estos se aplicará los mismos términos y condiciones del servicio de mantenimiento establecidas.

En todo caso el Contratista debe:

Rehacer a su costa, sin que implique modificación al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados repuestos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las utilizadas en las motocicletas, o por mala instalación de partes o repuestos.

Si el proponente seleccionado en la ejecución del contrato no rehiciera los servicios no aprobados por el supervisor de la CVC dentro del término señalado, la entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento establecido.

Rendir y elaborar los informes mensuales a la Corporación en la ejecución del contrato, conforme al objeto del contrato.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

Velar y garantizar la buena calidad del servicio y repuestos en la ejecución del contrato.

Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas a utilizar en el mantenimiento contratado.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato a cada uno de los vehículos del parque automotor de acuerdo al listado de precios que conforma la propuesta económica del contratista.

Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación, para la ejecución del contrato, donde cada servicio solicitado debe ser autorizado previamente por el Supervisor del contrato.

En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento correctivo y preventivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el presente estudio previo.

No se permitirá la atención de las Motocicletas de la Entidad por parte del contratista en espacio público y el lavado de las motocicletas deberá realizarse en sus instalaciones.

Garantizar la flexibilidad en la disponibilidad del taller de acuerdo con las necesidades que presente la Corporación.

Recibir y entregar debidamente inventariadas las motocicletas que se envíen por parte de la Corporación, previamente autorizada por el supervisor designado por la CVC. para que sean atendidos en las instalaciones del contratista, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de las motocicletas y el estado de funcionamiento de las mismas, además deberá registrar en varias tomas fotográficas la entrada del vehículo a fin de soportar y aclarar cualquier inconveniente que se pueda presentar.

Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos durante la vigencia del contrato conforme a la propuesta presentada y aprobada.

Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representante de las marcas nacionales o extranjeras

Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo alguno para la Corporación.

El contratista garantizará el desplazamiento de las motocicletas (si es necesario), con personal idóneo para su conducción, en horarios hábiles y respetando las normas de tránsito vigentes, para los recorridos de prueba o entrega de motocicletas.

El contratista deberá informar el precio y la marca de los repuestos o insumos utilizados en la reparación.

El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista sobrepase más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.

Enviar relación de los costos de los repuestos y mano de obra para los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, junto con la factura y/o cuenta de cobro, los cuales deberán ser adquiridos en almacenes legalmente constituidos.

Garantizar los precios más bajos del mercado; en caso de solicitarse un servicio que no esté relacionado en el presente estudio, el contratista deberá presentar como mínimo dos (2) cotizaciones, para garantizar el menor precio del mercado y será autorizado por el supervisor designado.

El contratista deberá nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien la Corporación tenga contacto directo para las labores administrativas y técnicas, durante el tiempo de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria y garantizará su ubicación inmediata durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El contratista deberá llevar un sistema de registro de trabajos realizados por cada motocicleta que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento. Para el cual debe indicar placa de la motocicleta, kilometraje registrado, fecha de ingreso del vehículo al taller, fecha de salida, valor incluido IVA por cada repuesto suministrado o por trabajos realizados.

Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de las motocicletas sean genuinos y originales, de buena calidad.

Para el caso en que se realicen sincronización de motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad en la mano de obra a realizar como producto de dicha reparación.

Llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.

El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio.

El contratista debe asignar empleados competentes para coordinar los suministros y ejecutar los trabajos necesarios.

Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor de la CVC para que pueda ejercer su función en debida forma.

Informar al supervisor de la CVC del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

Devolver los repuestos y partes que se sean retiradas del vehículo al supervisor del contrato para que este a su vez lo remita al almacén de la CVC, cada vez que se realicen cambios de dichos repuestos o le dará el tratamiento de disposición final de acuerdo con la normatividad.

El contratista deberá entregar lavado la motocicleta a cuales le sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general, este servicio no genera ningún costo adicional para la CVC, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sólo a las motocicletas que correspondan a la entidad previa autorización del Supervisor del contrato.

El contratista deberá prestar servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 6:00 pm y los sábado 8:00 am a 1:00 pm; igualmente prestar asistencia técnica en carretera cuando la necesidad del servicio lo requiera.

El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de las motocicletas mientras se encuentran bajo su custodia, para lo cual deberá contar con una póliza de seguros para las motocicletas que pernocten en el taller, la cual deberá hacer parte de la propuesta.

El contratista que por necesidad de desplazamiento de la motocicleta se vea involucrado en un accidente o en una falta a las normas de tránsito, será responsable de cubrir todos los gastos que de los hechos se pueda presentar.

Realizar las reparaciones, de motor, tren delantero, trasero, sistema eléctrico, sistema mecánico, cambio de repuestos, llantas, reparación de rines, sistema hidráulico, filtros de aceite y todo lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas, de acuerdo con el requerimientos del supervisor y las especificaciones de la reparación solicitada, durante el periodo de ejecución del contrato.

El contratista deberá certificar su horario de atención, mediante el cual ofrecen el servicio dentro de un horario comprendido entre las 8:00 horas hasta las 18:00 horas de lunes a viernes y el sábado

de las 8:00 horas hasta las 13:00 horas, en todo caso para dar cumplimiento a los trabajos contratados el contratista es libre de laborar en horarios superiores a los aquí establecidos.

Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor de la CVC para que pueda ejercer su función en debida forma.

Informar al supervisor de la CVC del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

2.3. Especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas

El personal operativo con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente:

- Un (1) jefe de taller
- Un (1) mecánico de motores de gasolina
- Un (1) técnico electricista

Lo anterior se acreditará desde la oferta, mediante las correspondientes hojas de vida del personal operativo antes mencionado.

Instalaciones locativas:

El área de trabajo mínima es de 160 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas. Las instalaciones del oferente deben estar localizadas dentro del perímetro urbano del municipio de Cartago.

- Fácil acceso vehicular.

- El proponente debe contar con instalaciones propias o contrato de arrendamiento con termino de duración superior a un año, debidamente cerradas y vigiladas por personal idóneo y cámaras de seguridad, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público. Para lo cual debe presentar la documentación correspondiente que acredite el título de propiedad.

- El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.

- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir las siguientes áreas: 1. áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2. áreas para la operación de los equipos requeridos, 3. las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller.

- En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento correctivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el estudio previo.

Los anteriores requisitos serán verificados por el personal designado por la Corporación, mediante visita a las instalaciones del proponente.

Equipos requeridos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	COMPRESOMETRO	1
2	JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANO ESPECIALIZADA	2
3	ELEVADOR HIDRAULICO	2
4	BANCO DE BATERIAS	1
5	ZONA LAVADO PIEZAS	1
6	LUBRICADOR	1
7	EXTINTOR	2
8	SISTEMA EXTRACCION DE GASES	1
9	COMPRESOR	1
10	ALMACEN STOCK DE REPUESTOS	1
11	BANCO DE MOTORES	1
12	ESTACIONES DE LAVADO DEMARCADAS	1
13	COBALADOR DE RINES	1
14	VIGILANCIA CIRCUITO CERRADO TV. / SENSORES	1
	TOTAL EQUIPOS	17

Garantías mínimas requeridas en repuestos y mano de obra:

GARANTIA MINIMA REQUERIDA REPUESTOS Y MANO DE OBRA	
TIPOS DE REPUESTO	GARANTIA
REPUESTOS MOTOR	3.000 Km o tres (3) meses
REPUESTOS SUSPENSIÓN	3.000 Km o tres (3) meses
REPUESTOS FRENOS	3.000 Km o tres (3) meses
REPUESTOS TRANSMISIÓN	3.000 Km o tres (3) meses
REPUESTOS EMBRAGUE	3.000 Km o tres (3) meses
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	3.000 Km o tres (3) meses
PINTURA	Tres (3) meses (defectos de pintura)

Tiempos de entrega del servicio para las motos:

TIPOS DE REPARACION	TIEMPO MAXIMO ESTIMADO
MOTOR	8 DIAS HABILES
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	3 DIAS HABILES
FRENOS	3 DIAS HABILES
EMBRAGUE	3 DIAS HABILES
CAJA VELOCIDADES	5 DIAS HABILES

2.4. Especificaciones esenciales del Contrato:

Lugar de Ejecución: El servicio se prestará en las instalaciones del contratista seleccionado, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Cartago.

Plazo de Ejecución: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Valor: El Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 del 2026, para la Contratación de Mínima Cuantía por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000.00) IVA INCLUIDO, que corresponde al presupuesto de la CVC para la presente contratación, independientemente del valor ofertado por el proponente al que se le adjudique la contratación.

Forma de Pago: La CVC cancelará al contratista pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de la respectiva factura de electrónica o documento equivalente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2°, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Las facturas ELECTRONICAS deberán ser RADICADAS en la página facelectro@cvc.gov.co, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC y su supervisor y lugar donde presta el servicio.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de contratación de mínima cuantía se encuentra regulada en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

Plan de adquisiciones: El servicio a contratar, detallado a continuación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, para la vigencia fiscal del año 2026, en Resolución 0100 No. 0310-0051 del 7 de enero del 2026.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece: ***Procedimiento para contratación mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Clasificación UNSPSC 78181500

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 Servicio de transporte, almacenaje y correo	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos	00 Servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

Motocicletas	Presupuesto Vigencia 2021	Presupuesto Vigencia 2022	Presupuesto Vigencia 2023	Presupuesto Vigencia 2024	Presupuesto Vigencia 2025	V/r promedio año
Total presupuesto motocicletas	$ 18.000.000	$ 17 510 000	$ 19.000 000	$ 20.000.000	**$ 20.000.000**	$ 18 902 000
Total presupuesto vehiculos	**17 MOTOS**	**17 MOTOS**	**18 MOTOS**	**18 MOTOS**	**$ 17**	
TOTAL PRESUPUESTO 2025						$ 20 000 000
INCREMENTO 0% DEL PRESUPUESTO						$ 0
TOTAL PRESUPUESTO 2026						**$ 15.000.000**
Total presupuesto por motocicleta (14) $ 1,071,428						

Se establece el valor del contrato, teniendo en cuenta el comportamiento histórico del mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas que se relacionan en el cuadro anterior y que están asignadas a la Dirección Ambiental Regional Norte durante las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, arrojando un valor promedio anual de $ 18.102.000. No se incrementa el valor del presupuesto de la vigencia 2025 que fue de $20.000.000 teniendo que se reintegraron varias motocicletas. El presupuesto del mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas para la vigencia 2026 en la DAR Norte, es de $ 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS) M/CTE, IVA INCLUIO, valor que se ajusta a la presente contratación.

AREA: 1004390 DAR Norte - TODAS LAS CUENCAS -VARIOS MUNICIPIOS
PROGRAMA 02: Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos
PROYECTO: 0204 Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
ACTIVIDAD: 0005 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
CONCEPTO DE GASTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
RECURSO: 1409 Participación Ambiental en el Porcentaje de Recaudo del Impuesto Predial
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 020020400050356008
VALOR: $15.000.000

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, como se muestra en la siguiente matriz:

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

No	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Inconsistencia en la información presentada en los	Aumento importante en las motocicletas para el mantenimiento	Daños a las motocicletas durante el	Suministrar insumos o	Daños a terceros en la realización del mantenimiento

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA 2026

No.		1	2	3	4	4
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	El presupuesto es insuficiente para cubrir los mantenimientos	Daño en las motocicletas	Frecuencia daño vehículos, mal servicio a clientes internos	Daño en los vehículos
Probabilidad		1	4	3	4	3
Impacto		2	2	3	3	3
Valoración del Riesgo		3	4	6	7	6
Categoría		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Moderado	Mayor	Moderado
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento	**Controles a ser implementados**	La CVC debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	La CVC- Supervisor hará seguimiento a las operaciones que se realicen cuando se asignen nuevas motocicletas y si considera necesario justificara ante la Dirección General una adición al contrato	La CVC debe verificar que operarios sean calificados, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien, pago de salarios y p. y Responsabilidad Civil extracontractual	LA CVC debe verificar calidad de insumos suministrados. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien	La CVC debe verificar in situ informes de los mantenimientos preventivos Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	2	2	3	2
	Impacto	2	2	3	3	3
	Valoración del Riesgo	3	3	5	6	5
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Moderado	Moderado	Moderado
¿Afecta la ejecución del Contrato?		NO	NO	NO	NO	NO
Persona Responsable por implementar tratamiento		Contratista	Supervisor CVC	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se completa tratamiento		Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Con cada informe entregado la CVC debe revisar que la información presentada por el	La CVC- Supervisor hará seguimiento al presupuesto del manteniendo de	Chequeo en sitio por parte de la CVC.	Chequeo en sitio por parte de la CVC.	Chequeo en sitio por parte de la CVC.

No		1	2	3	4	4
Clase		Financiero	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico
		contratista sea veraz.	motos, verificando que este no se agote			
	Periodicidad ¿Cuándo?	Quincenal	Quincenal	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la ejecución

7- GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la Sección 3, - Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a) **Amparo de Cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
b) **Amparo de Calidad del servicio**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
c) **Amparo de Calidad del bien suministrado**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
d) **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
e) **Responsabilidad extracontractual,** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA 2026

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, publicado por Colombia Compra Eficiente y con el propósito de otorgar a los partícipes del Sistema de Compra Públicas un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano el presente proceso, está cubierta por algunos de los Acuerdos vigentes:

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	NO	/	/	N/A	N/A
Alianza Pacífico	México	NO	/	/	N/A	N/A
	Perú	NO	/	/	N/A	N/A
Canadá		NO	/	/	N/A	N/A
Chile		NO	/	/	N/A	N/A
Corea		NO	/	/	N/A	N/A
Costa Rica		NO	/	/	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	/	/	N/A	N/A
Estados AELC		NO	/	/	N/A	N/A
México		SI	SI	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Honduras	NO	/		N/A	N/A
Israel		NO	/		N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	/		N/A	N/A
Unión Europea		NO	/		N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	SI

Nota: En el caso que se presenten al menos 2 Mipymes este proceso está susceptible de limitarse a Mipymes a nivel Local, (a nivel Territorial y a nivel Nacional no se podrá limitar por las características propias del contrato).

Cartago, 12 FEB. 2026

CAROLINA ANDREA CÓRDOBACANO
Directora Territorial DAR Norte

Proyectó: Nelly Orfany Rios, Técnico Administrativo DAR Norte

Revisó: Abogada Yadira Cecilia Restrepo Bejarano, Profesional Especializado DAR Norte